

Apartado Primero de la Orden JUS/2538/2013, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, en cuanto al cómputo anual de trabajo efectivo y se aprueba el calendario laboral para el personal de la Administración de Justicia, radicado en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia. (BOE de 16 de enero de 2014)

Primero.

Se modifica el apartado tercero de la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, quedando establecido el cómputo anual de trabajo efectivo de promedio equivalente a mil seiscientas cincuenta y siete horas anuales.